

BOLETA DE NOTIFICACION

República Bolivariana de Venezuela



En su nombre:

Juzgado Superior Segundo en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia

Maracaibo, 05 de febrero de 2026

215° y 166°

SE HACE SABER:

A la ciudadana VICTORIA EUGENIA CHIRINO QUINTERO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V- 24.403.474, o en el nombre de su apoderado judicial, abogado en ejercicio FABRICIO SALCEDO, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 238.273, respectivamente, actuando en nombre y representación propia que en el juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, fuere incoado en su contra, por la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN ORIAS QUINTERO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V- 7.939.256, y cuyas actas integran el expediente Nº 13.196, de la nomenclatura particular llevada por el archivo de este Tribunal, este Superior Órgano Jurisdiccional por auto de esta misma fecha dispuso notificarlo a fin de, **HACERLE SABER**: quien suscribe Dra. Ismelda Luisa Rincón Ocando, preside este Tribunal, por cuanto en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), tomó posesión como Jueza Superior Provisoria de este Juzgado, en virtud de designación realizada por la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia en fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), debidamente juramentada por ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), en sustitución de la Abg. Liliana Duque; por tal motivo se aboca al conocimiento de la presente causa, Ahora bien, esta alzada con la facultad que confiere el artículo 14 de la Ley Adjetiva Civil, a los efectos de garantizar a las partes el ejercicios de sus derechos, en particular el principio de igualdad procesal y el derecho a la defensa a que se contraen respectivamente, los artículos 21, 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 15 del Código de Procedimiento Civil, se le otorga a las partes el lapso de tres (03) días para que si lo considera pertinente pueda ejercer el recurso previsto el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil, los cuales comenzaran a transcurrir a partir del día de despacho siguiente que conste en actas la ultimas de las notificaciones de conformidad establecido en el artículo 233 de la norma adjetiva civil. Firmará y devolverá para mejor constancia de haber sido notificados.

LA JUEZA SUPERIOR PROVISORIA,

DRA. ISMELDA RINCON OCANDO